UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

(Aprobado con Resolución de Facultad N° 021-CF-2018-FAING/UPT del 17-09-18)

TACNA - PERÚ

2018

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

CAPÍTULO III

DE LA GRADUACIÓN POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO IV

DEL TÍTULO PROFESIONAL

CAPÍTULO V

DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

CAPÍTULO VI

DE LA TITULACIÓN POR TESIS

APÉNDICES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN

REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

2. FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad normar los procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Privada de Tacna.

3. BASE LEGAL

- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos en la Universidad Privada de Tacna.

4. ALCANCE

El presente reglamento es de aplicación en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Privada de Tacna.

5. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad del Decano de Facultad, Directores de Escuelas Profesionales, Secretario Académico-Administrativo, docentes y estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Privada de Tacna.

CAPÍTULO II
DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art. 1. La Facultad de Ingeniería aprueba los siguientes Grados Académicos:

- Bachiller en Ingeniería Electrónica
- Bachiller en Ingeniería Civil
- Bachiller en Ingeniería Sistemas
- Bachiller en Ingeniería Agroindustrial
- Bachiller en Ingeniería Ambiental
- Bachiller en Ingeniería Industrial
- Bachiller en Ingeniería Eléctrica
- Bachiller en Ingeniería Teleinformática

Art. 2. Para optar el Grado Académico de Bachiller se requiere:

a) Haber aprobado los estudios de pregrado.
b) La aprobación de un trabajo de investigación.
c) El conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa determinado por cada escuela profesional.

Art. 3. El egresado inicia el trámite con una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales con una antigüedad no mayor de 03 meses.
b) Recibo de pago por derecho de grado.
c) Cuatro fotografías tamaño pasaporte, de frente, a colores, en fondo blanco tomadas recientemente y en traje formal.
d) Un ejemplar empastado del trabajo de investigación, según corresponda, con dos (02) CDs conteniendo el trabajo de investigación en formato pdf.
e) Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación, en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Art. 4. La Facultad de Ingeniería, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas respectivas por el egresado, los siguientes documentos:

a) Certificados originales de estudios.
b) Constancia de egresado de la carrera correspondiente.
c) Constancia de no adeudo a la Universidad por concepto alguno.
d) Constancia negativa de detección de copia o plagio del trabajo de investigación, expedido por la unidad de Investigación de la FAING.

CAPÍTULO III
DE LA GRADUACIÓN POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Art. 5. Para la obtención del Grado Académico de Bachiller, se presentará un trabajo de investigación dentro de las líneas de investigación de la Facultad, el cual deberá pertenecer al ámbito de la Escuela Profesional correspondiente, basado en los objetivos de su estructura curricular. Será de carácter público, y sustentado ante un jurado.

Art. 6. El Trabajo de Investigación podrá ser desarrollado hasta por dos (02) egresados o estudiantes de los tres (03) últimos ciclos, según la naturaleza y complejidad del mismo, para lo cual presentarán un Plan del Trabajo de Investigación.

Art. 7. El Plan de Trabajo de Investigación debe desarrollarse de acuerdo al formato del Anexo 1.

Art. 8. El/los estudiantes o egresados presentarán en la Facultad, una solicitud dirigida al Decano, adjuntando (02) dos ejemplares del Plan de Trabajo de Investigación. La solicitud es derivada al Director de Escuela correspondiente, quien designará a un docente afín al tema, para su revisión y aprobación. El docente designado será comunicado mediante un oficio emitido por el Secretario Académico-Administrativo de la Facultad, para que el plazo de hasta (15) quince días hábiles emita su informe. En caso que, el docente designado no cumpla con emitir su informe en el plazo estipulado, el Director

de Escuela correspondiente, podrá designar otro docente para la revisión del Plan de Trabajo de Investigación.

Art. 9. Con el informe favorable, el/los estudiantes o egresados presentarán una solicitud dirigida al Decano, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación y designación del asesor, la solicitud es derivada al Director de Escuela, quien designará a un docente asesor afín al tema. A continuación, el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.10. El desarrollo del Plan de Trabajo de Investigación, tendrá una duración máxima de un (01) año, el cual puede ser prorrogado hasta por tres (03) meses, previo informe favorable del asesor. Pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan de trabajo de investigación.

Art.11. El Plan de Trabajo de Investigación, puede ser anulado a solicitud del/los interesados, previo informe favorable del asesor, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.12. La carátula del Plan de Trabajo de Investigación, debe contener los datos mostrados en el Anexo 2.

Art.13. La presentación del Informe del Trabajo de Investigación, será de acuerdo al Anexo 3.

Art.14. La carátula del Informe de Trabajo de Investigación, debe contener los datos mostrados en el Anexo 4.

Art.15. DEL ASESOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1) El asesor del trabajo de investigación, es un docente afín al tema, designado por el Director de la Escuela Profesional correspondiente.

2) La tarea del asesor es:

   a) Asesorar a los estudiantes o egresados en el desarrollo de su plan e informe del trabajo de investigación.
   b) Verificar que el formato del plan e informe del trabajo de investigación se ajuste a lo establecido en los anexos 1, 2, 3 y 4.
   c) Supervisar e informar el cumplimiento del cronograma propuesto para el desarrollo del plan de trabajo de investigación en el tiempo previsto.
   d) Informar a la Facultad la culminación de la asesoría, para lo cual presentará el informe correspondiente dando cuenta que se ha concluido con el desarrollo del plan de trabajo de investigación adjuntando una constancia de similitud menor o igual al 30 %.

3) Por causas justificadas, a propuesta del Director de Escuela, el docente asesor puede ser reemplazado, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.16. DEL JURADO DICTAMINADOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1) El/los egresados o estudiantes, tendrán hasta treinta (30) días calendario desde la fecha del dictamen del asesor del trabajo de investigación, para

solicitar su revisión por un Jurado Dictaminador, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo trabajo de investigación.

2) Con el informe favorable de culminación de la asesoría del trabajo de investigación, el/los egresados o estudiantes presentarán una solicitud dirigida al Decano solicitando la designación del Jurado Dictaminador, adjuntado dos (02) ejemplares anillados del trabajo de investigación con el color asignado a cada Escuela Profesional.

3) La solicitud es derivada al Director de la Escuela Profesional, quien designa a dos (02) docentes afines al tema del trabajo de investigación. A continuación, el Decano emite la Resolución de Decanato correspondiente.

4) Cada integrante del Jurado Dictaminador, tiene hasta quince (15) días hábiles, para emitir su informe crítico y fundamentado de conformidad, en caso hubiere observaciones en cuanto a forma y fondo, estas tienen que ser subsanadas por el/los egresados o estudiantes, para lo cual tienen hasta treinta (30) días hábiles.

5) Si el/los egresados o estudiantes no cumplen con el tiempo estipulado para subsanar las observaciones hechas por el Jurado Dictaminador, el Trabajo de Investigación quedará anulado.

6) Una vez que las observaciones hechas por uno o los dos miembros del Jurado Dictaminador, hayan sido subsanadas a satisfacción, los jurados emitirán el informe de conformidad correspondiente.

7) Por causas justificadas, a propuesta del Director de Escuela, los integrantes del Jurado Dictaminador pueden ser reemplazados, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.17. DEL JURADO CALIFICADOR DEL TRABAJO DE INVESTGACIÓN

1) El/los estudiantes o egresados, tendrán hasta treinta (30) días hábiles, desde la fecha del informe del Jurado Dictaminador, para poder sustentar el trabajo de investigación, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan.

2) Los miembros del Jurado Calificador, estará conformado por tres (03) docentes adscritos a la Escuela Profesional correspondiente, dos (02) de los cuales deberán haber sido, Jurados Dictaminadores del trabajo de investigación, recayendo la presidencia en el docente de mayor categoría. Si hubiera de la misma categoría, la presidencia corresponderá al de mayor antigüedad.

3) El Jurado Calificador está conformado por:
   a) Un Presidente
   b) Un Secretario
   c) Un Vocal

4) El Presidente del Jurado Calificador, es el docente de mayor categoría y antigüedad en la universidad, quien preside al acto de sustentación de tesis.

5) El Secretario del Jurado Calificador es el docente de menor categoría y antigüedad en la facultad, quien se encarga de redactar y dar lectura del acta de sustentación de tesis.

6) El Vocal del Jurado Calificador, vela por el cumplimiento del acto de sustentación de tesis.

7) Con el informe favorable del Jurado Dictaminador, el/los estudiantes o egresados presentarán una solicitud dirigida al Decano solicitando la designación del Jurado Calificador, fecha, hora y lugar del acto de sustentación del trabajo de investigación, adjuntado tres (03) ejemplares anillados de la tesis con el color asignado a cada Escuela Profesional. Los egresados presentaran además los documentos establecidos para la obtención del grado académico de bachiller, que se consignan en el presente reglamento de Grados y Títulos de la FAING.

8) La solicitud es derivada al Director de la Escuela Profesional, quien designa a tres (03) docentes miembros del Jurado Calificador. Así mismo determina la fecha, hora y lugar del acto de sustentación del trabajo de investigación, la cual se programa dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la solicitud. A continuación, el Decano emite la Resolución de Decanato correspondiente.

9) Por causas justificadas, a propuesta del Director de Escuela, los integrantes del Jurado Calificador pueden ser reemplazados, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.18. DEL ACTO DE SUSTENTACION DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1) La sustentación del trabajo de investigación, es un acto público y se desarrollará dentro de los Claustros de la Universidad Privada de Tacna.

2) Excepcionalmente, cuando el trabajo de investigación es desarrollado por dos (02) estudiantes o egresados, en el caso de que uno de ellos, por causas justificadas no pueda sustentar en la fecha indicada, el otro estudiante o egresado podrá continuar con el acto de sustentación de trabajo de investigación.

3) En caso de inasistencia del estudiante o egresado, éste perderá su turno y deberá solicitar nueva fecha y hora, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan.

4) Si por motivos de fuerza mayor, no se llevara a cabo el acto de sustentación del trabajo de investigación en la fecha, hora y lugar señalados, el Jurado Calificador informará al Director de Escuela dentro de las 24 horas, para que se fije nueva fecha, hora y lugar.

5) El acto de sustentación del trabajo de investigación, se desarrollará bajo el siguiente procedimiento:

a) El Secretario verificará la presencia del Jurado Calificador y del egresado o estudiante, informando al Presidente para iniciar el acto de sustentación del trabajo de investigación.
b) El Presidente abrirá el acto e invita al Secretario a dar lectura la Resolución de Decanato correspondiente y a los artículos pertinentes del presente Reglamento.
c) El Presidente invitará al egresado o estudiante a iniciar la sustentación de su trabajo de investigación, en un tiempo no mayor a una hora.
d) El Presidente, luego de la sustentación, invita a los miembros del Jurado Calificador a efectuar las preguntas pertinentes en forma alternada o continua.
e) Cada Jurado hará las preguntas que crea por conveniente.
f) Culminadas las preguntas y respuestas el Presidente del Jurado Calificador, invitará al egresado o estudiante y al público presente, a que se retiren de la sala, para la deliberación correspondiente.
g) Luego de la deliberación y calificación, se invita al egresado o estudiante a ingresar al Salón de Grados, donde el Secretario del Jurado dará lectura al Acta de Sustentación con la calificación, donde se encuentra las rubricas respectivas de los miembros del Jurado Calificador, para firmar el Acta de sustentación.

6) La calificación de la sustentación de trabajo de investigación podrá ser nominativa en el sistema vigesimal o por balotas de la siguiente forma:
Desaprobado
Aprobado por mayoría.
Aprobado por unanimidad.

7) El fallo del Jurado Evaluador es inapelable.

8) Si el estudiante o egresado es desaprobado, podrá acceder a una segunda oportunidad con el mismo trabajo de investigación dentro de los tres (03) meses de la desaprobación. Pasado ese tiempo deberá iniciar nuevo trámite cumpliendo todos los requisitos y plantear un nuevo plan de trabajo de investigación.

9) Si el estudiante o egresado es desaprobado por segunda vez, deberá iniciar nuevamente el trámite cumpliendo todos los requisitos y plantear un nuevo plan de trabajo de investigación.

CAPÍTULO III
DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art.19. La Facultad de Ingeniería aprueba los siguientes Títulos Profesionales:

- Ingeniero de Sistemas
- Ingeniero Electrónico
- Ingeniero Civil
- Ingeniero Agroindustrial
- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Teleinformático

Art.20. Para optar el título profesional se requiere:

a) El grado de bachiller
b) La aprobación de una tesis.

Art.21. El graduado inicia el trámite con una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando un expediente con los siguientes documentos:

a) Copia simple del Diploma de Bachiller.
b) Certificado negativo de Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor de 03 meses.
c) Cuatro fotografías tamaño pasaporte, de frente, a colores, en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal.
d) Recibo de pago por derecho de titulación.
e) Un (01) ejemplar empastado de la tesis, con dos (02) CDs conteniendo la tesis en formato pdf.
f) Formato de autorización de publicación del trabajo de investigación en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Art.22. La Facultad, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

a) Constancia de no adeudo a la Universidad por ningún concepto.
b) Constancia negativa de detección de copia o plagio en el trabajo de investigación.
c) Copia del acta de sustentación de tesis.
d) Informe de conformidad de expediente de título.
e) Resolución de Consejo de Facultad de aprobación del Título.

Art.23. Recibida y revisada la documentación por la Secretaría Académico Administrativa, el Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Art.24. Con la resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para que se confiera y otorgue el título profesional.

Art.25. Para la obtención del Título Profesional, el/los bachilleres, presentarán una tesis, la cual es un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa.

CAPÍTULO IV
DEL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Art.26. La Facultad de Ingeniería aprueba los siguientes Títulos Profesionales de Segunda Especialidad en:

- Ingeniero de Sistemas
- Ingeniero Electrónico
- Ingeniero Civil

- Ingeniero Agroindustrial
- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Teleinformático

Art.27. Para optar el título de segunda especialidad profesional se requiere de la licenciatura u otro título profesional equivalente, debiendo cumplir, además, los siguientes requisitos;

a) Haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos, con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos.
b) La aprobación de una tesis.

Art.28. El egresado de segunda especialidad profesional inicia el trámite con una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando un expediente con los siguientes documentos:

a) Copia legalizada del título profesional o fedateada por la Universidad de origen.
b) Constancia de egresado de la segunda especialidad.
c) Certificado negativo de antecedentes penales con una antigüedad no mayor de 03 meses.
d) Cuatro fotografías tamaño pasaporte, de frente, a colores, en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal.
e) Recibo de pago por derecho de titulación.
f) Un ejemplar empastado de la tesis, y dos (02) CDs conteniendo la tesis en formato pdf.
g) Formato de autorización de publicación de la tesis en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Art.29. La Facultad, de oficio, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación de las tasas correspondientes por el egresado, los siguientes documentos:

a) Certificados originales de estudios de la segunda especialidad.
b) Constancia de no adeudo a la Universidad por ningún concepto.
c) Constancia negativa de detección de copia o plagio en la tesis.
d) Copia del acta de sustentación de tesis.
e) Informe de conformidad de expediente de título
f) Resolución de Facultad de aprobación del Título.

Art.30. Recibida y revisada la documentación por la Secretaría Académico Administrativa, el Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Art.31. Con la resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para que se confiera y otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional.

Art.32. Para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, el/los bachilleres, presentarán una tesis, la cual es un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa.

CAPÍTULO V
DE LA TITULACIÓN POR TESIS

Art.33. Para la obtención del Título Profesional o Título de Segunda Especialidad Profesional, se sustentará una tesis comprendida dentro de las líneas de investigación de la Facultad.

Art.34. La Tesis podrá ser desarrollada hasta por dos (02) bachilleres, según el ámbito, naturaleza y complejidad del mismo, para lo cual presentarán un Plan de Tesis.

Art.35. El Plan de Tesis debe desarrollarse de acuerdo al formato del anexo 5.

Art.36. El/los bachilleres presentarán una solicitud dirigida al decano de la Facultad, adjuntando (02) dos ejemplares del Plan de Tesis, la solicitud es derivada al Director de Escuela correspondiente, quien designará a un docente afín al tema, para su revisión y aprobación. El docente designado será comunicado mediante un oficio emitido por el Secretario Académico-Administrativo de la facultad, para que el plazo no mayor a quince (15) días hábiles emita su informe. En caso que, el docente designado no cumpla con emitir su informe en el plazo estipulado, el Director de Escuela correspondiente, podrá designar otro docente para la revisión del Plan de Tesis.

Art.37. Con el informe favorable, el/los bachilleres presentarán una solicitud dirigida al Decano, solicitando la aprobación del Plan de Tesis y designación del asesor, la solicitud es derivada al Director de Escuela, quien designará a un docente asesor afín al tema. A continuación, el decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.38. El desarrollo del Plan de Tesis, tendrá una duración de un año (01), el cual puede ser prorrogado hasta tres (03) meses, previo informe favorable del asesor, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan de tesis.

Art.39. El Plan de Tesis, puede ser anulado a solicitud del/los bachilleres, previo informe favorable del asesor, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.40. La carátula del Plan e Informe de Tesis, para el Título Profesional debe contener los datos mostrados en los Anexos 6 y 8 y para el Título de Segunda Especialidad Profesional en los anexos 9 y 10.

Art.41. La presentación final de la Tesis, será de acuerdo al Anexo 7.

Art.42. DEL ASESOR DE TESIS

1) El asesor de tesis es un docente de la Escuela Profesional, designado por el Director de la Escuela Profesional correspondiente, afín al tema de tesis.

2) La tarea del asesor es:
   a) Asesorar al/los bachilleres en el desarrollo de su plan e informe de tesis.

b) Verificar que el formato de la tesis se ajuste a lo establecido en los Anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
c) Supervisar e informar el cumplimiento del cronograma propuesto para el desarrollo del plan de tesis en el tiempo previsto.
d) Informar a la Facultad la culminación de la asesoría, para lo cual presenta el informe correspondiente dando cuenta que se ha concluido con el desarrollo del plan de tesis adjuntando una constancia de similitud menor o igual al 30 %.

3) Por causas justificadas, a propuesta del Director de Escuela, el docente asesor puede ser reemplazado, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.43. DEL JURADO DICTAMINADOR

1) El/los bachilleres, tendrán hasta treinta (30) días hábiles desde la fecha del dictamen del asesor de tesis, para solicitar revisión de la tesis por un Jurado Dictaminador, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan de tesis.

2) Con el informe de culminación de asesoría del desarrollo del plan de tesis, el/los bachilleres presentarán una solicitud dirigida al Decano solicitando la designación del Jurado Dictaminador, adjuntado dos (02) ejemplares anillados de la tesis con el color asignado a cada Escuela Profesional.

3) La solicitud es derivada al Director de la Escuela Profesional, quien designa a dos (02) docentes afines al tema de tesis. A continuación, el Decano emite la Resolución de Decanato correspondiente.

4) Cada integrante del Jurado Dictaminador, tiene hasta quince (15) días hábiles, para emitir su informe crítico y fundamentado de conformidad, en caso hubiere observaciones en cuanto a forma y fondo, estas tienen que ser subsanadas por el/los bachilleres, para lo cual tienen hasta treinta (30) días hábiles.

5) Si el/los bachilleres no cumplen con el tiempo estipulado para subsanar las observaciones hechas por el Jurado Dictaminador, la tesis quedará anulada.

6) Una vez que las observaciones hechas por uno o los dos miembros del Jurado Dictaminador, hayan sido subsanadas a satisfacción, se emitirá el informe de conformidad correspondiente.

7) Por causas justificadas, a propuesta del Director de Escuela, los integrantes del Jurado Dictaminador pueden ser reemplazados, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.44. DEL JURADO CALIFICADOR

1) El/los bachilleres, tendrán hasta treinta (30) días hábiles desde la fecha del dictamen del Jurado Dictaminador, para poder sustentar la tesis, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan de tesis.

2) Con el informe favorable de los dos miembros del Jurado Dictaminador, el/los bachilleres presentarán una solicitud dirigida al Decano solicitando la designación del Jurado Calificador, fecha, hora y lugar del acto de sustentación de tesis, adjuntado tres (03) ejemplares anillados de la tesis con el color asignado a cada Escuela Profesional, además de los documentos establecidos en el reglamento de Grados y Títulos de la universidad.

3) La solicitud es derivada al Director de la Escuela Profesional, quien designa a tres (03) docentes, dos (02) de los cuales deberán haber sido Jurados Dictaminadores de la tesis, así mismo determina la fecha, hora y lugar del acto de sustentación de la tesis, la cual se programa dentro de los quince (15) días hábiles, de presentada la solicitud. A continuación, el Decano emite la Resolución de Decanato correspondiente.

4) El Jurado Calificador está conformado por:
   a) Un Presidente
   b) Un Secretario
   c) Un Vocal

5) El Presidente del Jurado Calificador, es el docente de mayor categoría y antigüedad en la universidad, quien preside al acto de sustentación de tesis.

6) El Secretario del Jurado Calificador es el docente de menor categoría y antigüedad en la facultad, quien se encarga de redactar y dar lectura del acta de sustentación de tesis.

7) El Vocal del Jurado Calificador, vela por el cumplimiento del acto de sustentación de tesis.

8) Por causas justificadas, a propuesta del Director de Escuela, los integrantes del Jurado Calificador pueden ser reemplazados, para lo cual el Decano emitirá la Resolución de Decanato correspondiente.

Art.45. DEL ACTO DE SUSTENTACION DE TESIS

1) La sustentación de la tesis, es un acto público y se desarrollará dentro de los Claustros de la Universidad Privada de Tacna. El Asesor de Tesis podrá asistir acompañando al Jurado, con voz, pero sin voto.

2) Excepcionalmente, cuando la tesis es desarrollada por dos (02) bachilleres, en el caso de que uno de los bachilleres, por causas justificadas no pueda sustentar en la fecha indicada, el otro bachiller podrá continuar con el acto de sustentación de tesis.

3) En caso de inasistencia del bachiller, éste perderá su turno y deberá solicitar nueva fecha y hora, dentro de los noventa (90) días calendario siguiente, pasado ese tiempo deberá tramitar un nuevo plan de tesis.

4) Si por motivos de fuerza mayor, no se llevara a cabo el acto de sustentación de tesis en la fecha, hora y lugar señalados, el Presidente

del Jurado Calificador informará al Decano de la Facultad dentro de las 24 horas, para que se fije nueva fecha, hora y lugar.

5) El acto de Sustentación de Tesis, se desarrollará bajo el siguiente procedimiento:
   a) El Secretario verificará la presencia del Jurado Calificador y del Bachiller, informando al Presidente para iniciar el acto de sustentación de tesis.
   b) El Presidente abrirá el acto e invita al Secretario a dar lectura la Resolución de Decanato correspondiente y a los artículos pertinentes del presente Reglamento.
   c) El Presidente invitará al Titulando a iniciar la sustentación de su tesis, en un tiempo no mayor a una hora.
   d) El Presidente, luego de la sustentación, invita a los miembros del Jurado Calificador a efectuar las preguntas pertinentes en forma alternada o continua.
   e) Cada Jurado hará las preguntas que crea por conveniente.
   f) Culminadas las preguntas y respuestas el Presidente del Jurado Calificador, invitará al Bachiller y al público presente, a que se retiren dela sala, para la deliberación correspondiente.
   g) Luego de la deliberación y calificación, se invita al titulando a ingresar al Salón de Grados, donde el Secretario del Jurado dará lectura al Acta de Sustentación con la calificación, donde se encuentra las rubricas respectivas de los miembros del Jurado Calificador, para firmar el Acta de sustentación.

6) La calificación de la sustentación de tesis podrá ser nominativa en el sistema vigesimal o por balotas de la siguiente forma:
   Desaprobado
   Aprobado por mayoría
   Aprobado por unanimidad
   Además, podrá otorgarse felicitación pública por consenso.

7) El fallo del Jurado Calificador es inapelable.

8) Si el bachiller es desaprobado, podrá acceder a una segunda oportunidad con el mismo trabajo de tesis dentro de los tres (03) meses de la desaprobación. Pasado ese tiempo deberá iniciar nuevo trámite cumpliendo todos los requisitos y plantear un nuevo plan de tesis.

9) Si el bachiller es desaprobado por segunda vez, deberá iniciar nuevamente el trámite cumpliendo todos los requisitos y plantear un nuevo plan de tesis.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 se encuentren matriculados en la Universidad, para la obtención de los grados y títulos, se regirán por las normas anteriores a la vigencia de la Ley Universitaria N- 30220, en virtud de la aplicación de la décimo tercera disposición transitoria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto en primera instancia por el Consejo de Facultad y en segunda instancia, por el Consejo Universitario.

ANEXO 1:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER

CARATULA DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

INDICE

I. DATOS GENERALES
- 1.1 Título
- 1.2 Área y Línea de Investigación de la Facultad
- 1.3 Autor
- 1.4 Asesor

II. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
- 2.1 Descripción del problema
- 2.2 Formulación del Problema
- 2.3 Justificación e importancia de la Investigación
- 2.4 Objetivos
  - 2.4.1. Objetivo General
  - 2.4.2. Objetivos Específicos
- 2.5 Tipo de Estudio
- 2.6 Nivel de Investigación
- 2.7 Identificación de variables
- 2.8 Hipótesis

III. MARCO TEÓRICO
- 3.1 Antecedentes de la investigación
- 3.2 Bases Teóricas
- 3.3 Definición de términos

IV. MARCO METODOLÓGICO
- 4.1 Acciones y actividades
- 4.2 Materiales y/o instrumentos
- 4.3 Población y/o muestra de estudio
- 4.4 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
- 5.1. Cronograma de actividades
- 5.2. Recursos Humanos
- 5.3. Fuentes de financiamiento y presupuesto

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VII. ANEXOS

ANEXO 2. Carátula del Plan de Trabajo de Investigación

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ……

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

"Título**"**

PARA OPTAR:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ……

PRESENTADO POR:

(Nombres y apellidos)

TACNA – PERÚ

20…

ANEXO 3:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER

CARATULA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
CONTENIDO
- INDICE
- INDICE DE TABLAS Y FIGURAS
- INDICE DE ANEXOS

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema
1.2 Formulación del problema
1.3 Justificación e importancia de la Investigación
1.4 Objetivos
- 1.4.1 Objetivo general
- 1.4.2 Objetivos específicos

1.4 Variables

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación
2.2 Bases teóricas
2.3 Definición de términos

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGÍCO

3.1 Acciones y actividades
3.2 Materiales y/o instrumentos
3.3 Población y/o muestra de estudio
3.4 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ANEXO 4. CARÁTULA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ……

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

(“Título**”)**

PARA OPTAR:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA……

PRESENTADO POR:

(Nombres y apellidos)

TACNA – PERÚ

20…

ANEXO 5:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

CARATULA DEL PLAN DE TESIS
INDICE

I. DATOS GENERALES
- 1.1 Título
- 1.2 Área y Línea de investigación de la Facultad
- 1.3 Autor
- 1.4 Asesor

II. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
- 2.1 Descripción del problema
- 2.2 Formulación del Problema
- 2.3 Justificación de la Investigación
- 2.4. Objetivos
  - 2.4.1. Objetivo General
  - 2.4.2. Objetivos Específicos
- 2.5 Hipótesis
- 2.6 Variables
  - 2.6.1. Identificación y/o caracterización de las variables
- 2.7 Tipo y Nivel de la Investigación

III. MARCO TEÓRICO
- 3.1. Antecedentes del estudio
- 3.2. Bases Teóricas
- 3.3. Definición de términos

IV. MARCO METODOLÓGICO
- 4.1. Acciones y actividades
- 4.2. Materiales y/o instrumentos
- 4.3. Población y/o muestra de estudio
- 4.4. Tratamiento de datos y análisis estadístico

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
- 5.1. Cronograma de actividades
- 5.2. Recursos Humanos. Bienes y Servicios
- 5.3. Fuentes de financiamiento y presupuesto

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VII. ANEXOS

Matriz de Consistencia

Interrogante del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Métodos	Prueba Estadística o Estrategia

ANEXO 6: CARÁTULA DEL PLAN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ……

PLAN DE TESIS

"Título**"**

PARA OPTAR:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO …

PRESENTADO POR:

Bach. …….. (Nombres y apellidos)

TACNA – PERÚ

20…

ANEXO 7:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

CARATULA DE LA TESIS
PÁGINA DEL JURADO
PAGINA DE DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD
PÁGINA DE DEDICATORIA
PÁGINA DE AGRADECIMIENTO
PAGINA DE CONTENIDO
- INDICE GENERAL
- INDICE DE TABLAS Y FIGURAS
- INDICE DE ANEXOS

RESUMEN. PALABRAS CLAVES
ABSTRACT. KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema
1.2 Formulación del problema
1.3 Justificación e importancia
1.4 Objetivos
- 1.4.1 Objetivo general
- 1.4.2 Objetivos específicos

1.5 Hipótesis

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO
2.1 Antecedentes del estudio
2.2 Bases teóricas
2.3 Definición de términos

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGÍCO
3.1 Tipo y Nivel de la investigación
3.2 Población y/o muestra de estudio
3.3 Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores

3.4 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos
3.5 Procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV: RESULTADOS
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Interrogante del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Métodos	Prueba Estadística o Estrategia

ANEXO 8. CARÁTULA DE LA TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ……..

TESIS

"Título**"**

PARA OPTAR:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO …

PRESENTADO POR:

Bach. …….. (Nombres y apellidos)

TACNA – PERÚ

20…

ANEXO 9. CARÁTULA DEL PLAN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ……..

PLAN DE TESIS

"Título**"**

PARA OPTAR:

TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

DE INGENIERO …

PRESENTADO POR:

Ing. …….. (Nombres y apellidos)

TACNA – PERÚ

20…

ANEXO 10. CARÁTULA DE LA TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ……..

TESIS

"Título**"**

PARA OPTAR:

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

DE INGENIERO …

PRESENTADO POR:

Ing. …….. (Nombres y apellidos)

TACNA – PERÚ

20…

ASPECTOS FORMALES DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y PLAN DE TESIS

1. Papel Bond, tamaño A4, 75 gr./m^2.
2. Redacción máxima 25 páginas y considerar niveles.
3. Tamaño de letra 11, tipo Arial.
4. Márgenes: superior, inferior, derecho: 2,5 cm. e izquierdo: 4cm.
5. Interlineado: 1,5 líneas.
6. Sangría: Al iniciar un párrafo debe aplicarse sangría en la primera línea, 5 cm con respecto al borde de la hoja.
7. Numeración: deberá iniciarse en la primera hoja del documento y la ubicación del número debe estar en la parte superior derecha
8. Las ecuaciones, tablas y figuras deben enumerarse correlativamente.
9. El título de las tablas debe citarse en la parte superior
10. El título de las figuras debe citarse en la parte inferior
11. La fuente de las tablas y figuras deben ser citados en la parte inferior.
12. Referencias bibliográficas: mínimo 15 referencias. Tanto para las referencias como para citas bibliográficas en el texto deberá adoptarse la normatividad de la APA.

ASPECTOS FORMALES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE TESIS

1. Papel Bond, tamaño A4, 75 gr./m^2.
2. Redacción máxima recomendable 100 páginas y considerar niveles.
3. Tamaño de letra 11, tipo Arial.
4. Márgenes: superior, inferior, derecho: 2,5 cm. e izquierdo: 4cm.
5. Interlineado: 1,5 líneas.
6. Sangría: Al iniciar un párrafo debe aplicarse sangría en la primera línea, 5 cm con respecto al borde de la hoja.
7. Numeración: deberá iniciarse en la primera hoja del plan de tesis y la ubicación del número debe estar en la parte superior derecha
8. Las ecuaciones, tablas y figuras deben enumerarse correlativamente.
9. El título de las tablas debe citarse en la parte superior
10. El título de las figuras debe citarse en la parte inferior
11. La fuente de las tablas y figuras deben ser citados en la parte inferior.
12. Referencias bibliográficas: mínimo recomendable 30 referencias. Tanto para las referencias como para citas bibliográficas en el texto deberá adoptarse la normatividad de la APA

ASPECTOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN E INFORME

La presentación del plan será en folder y los informes de tesis será en empastado. El color se diferenciará por cada Carrera Profesional de la siguiente manera:

- Ingeniería de Sistemas : Celeste
- Ingeniería Electrónica : Azul eléctrico
- Ingeniería Civil : Guinda
- Ingeniería Agroindustrial : Anaranjado
- Ingeniería Industrial : Gris claro
- Ingeniería Ambiental : Verde
- Ingeniería Eléctrica : Marrón
- Ingeniería Teleinformática : Crema